



RESOLUCION GERENCIAL Nº 41 - 2012-MPCH-GG

Chiclayo,

23 FEB 2012

VISTO:

El Informe N°071-2012-MPCH/GCAyF, presentado por Gerencia Central de Administración y Finanzas, en el cual se está conformando el comité con los nombres de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para el Proceso de Selección del **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVAS, Y ADJUDICACIONES DIRECTA PUBLICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA EL AÑO 2012, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES**, cumpliendo con las normas la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo N° 24° en concordancia con el art. 32 así como con los art. N° 27°, 29°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley.

CONSIDERANDO

Que, mediante el informe de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, en el cual se está remitiendo los nombres de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial para el proceso de selección **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVAS, Y ADJUDICACIONES DIRECTA PUBLICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA EL AÑO 2012, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES**; el mismo que ha sido compuesto por los funcionarios de la institución, para los procesos de selección para los fines antes mencionados durante el presente año fiscal, teniendo en cuenta que dichos procesos forman parte del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el año fiscal 2012, y a la vez han sido registrados en el **SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE**, de conformidad con las disposiciones y normatividad vigente.

Que el art. 24° -D. L. N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, concordante con el Art. 27° y 30° del D. S N° 184-2008-EF REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, el Comité Especial estará integrado por tres(03) miembros, de los cuales uno(01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actúa como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitarle el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. Los acuerdos que adopte el Comité Especial deberán constar en actas, cuyas copias deberán incorporarse al Expediente de Contratación. Par tal efecto, toda Entidad contara con un libro de actas de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y adjudicaciones Directas o un libro de actas por cada tipo de Proceso de selección, debidamente foliado y legalizado el mismo que podrá ser llevado en hojas mecanizadas facultativamente, también podrá incluir las actas de Adjudicaciones de Menor Cuantía o contar con un libro de actas para este tipo de procesos de selección. El órgano encargado de las contrataciones será el responsable de la custodia de los indicados libros.



RESOLUCION GERENCIAL N° 41 - 2012-MPCH-GG

Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por el D. L. N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, y en conformidad con las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades designadas con la R. A N° 1141-2012-MPCH-A de fecha de 31.12.11 y delegado con R.A N° 001-2012-MPCH-A de fecha 02.01.2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMPOSICION DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVAS, Y ADJUDICACIONES DIRECTA PUBLICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA EL AÑO 2012, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES; el cual estará encargado de conducir y ejecutar los Procesos de selección, en aplicación del Art. 24° - D. L. N° 1017, en concordancia con el Art. Art. 27° del D. S N° 184-2008-EF REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. SRA. MERCEDES JANINA RAMOS SUYON | Presidente |
| 2. CPC. DANTE ROBERTO FAILOC PISCOYA | Miembro |
| 3. ABOG. WILBERT BARDALES ZAMORA | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------------|----------|
| 1. CPC. MANUEL YARLAQUE CABRERA | Suplente |
| 2. CPC. JUAN CARLOS TORRES OBALLE | Suplente |
| 3. CPC. RUBEN STALIN RAFAEL CAMPOS | Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVAS, Y ADJUDICACIONES DIRECTA PUBLICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA EL AÑO 2012, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES;** procederá de acuerdo con las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así mismo se precisa estrictamente que dicho Comité Especial Permanente dará cuenta mediante un Informe Final a la Gerencia General de todas las acciones realizadas de los proceso de selección, hasta el término de su gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Sub. Gerencia de Secretaria General su archivo respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Interesados
GAdm
G.ASES.Jur.
G.Planificación y Presupuesto
Sub.G.Log.
Sub Ger.Contabilidad
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**
Abog. Mtsael Delgado Mendoza
GERENTE GENERAL MUNICIPAL